

## ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: noviembre de 2025

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal tiene como objeto: “Corresponde a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, en las condiciones que señalan las normas vigentes y las autoridades competentes: (i) El desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras. (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como a facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte. (iii) La gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato, labores que podrá desempeñar directamente o con terceros. (iv) Prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades. (...)

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste. (...)

Mediante Acuerdo No. 03 del 16 de mayo de 2023 "Por el cual se establece la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, se establece en el artículo décimo las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando entre otras, las siguientes: “(...) 18. Liderar y coordinar estrategias enfocadas a la optimización de recursos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la EFR; (...); 20. Liderar y coordinar, los procesos administrativos y de apoyo con las diferentes áreas de la Empresa con el objeto de mantener el desarrollo de su actividad, unidad de propósito y eficiencia en la prestación de los servicios; 21. Identificar y priorizar las necesidades de tecnologías de la Información y las Comunicaciones para las áreas de la EFR; 22. Dirigir, coordinar y controlar la adquisición y almacenamiento de los elementos, materiales, y equipos bienes y servicios de la EFR. (...)”

La seguridad de la información es una de las prioridades más importantes para cualquier empresa. Las computadoras más antiguas carecen de las últimas actualizaciones de





empresa férrea regional

seguridad, lo que las hace vulnerables a los ciberataques. La protección de datos sensibles y la confidencialidad de la información están en riesgo bajo las políticas actuales.

La Empresa Férrea Regional SAS tiene dentro de su inventario 117 equipos de cómputo de los cuales 116 son asignados a servidores públicos o colaboradores y el equipo restante se aloja el software de la planta de voz IP que permite configurar las troncales telefónicas.

Con el ánimo de garantizar el correcto funcionamiento de estos equipos se hace necesario mitigar cualquier tipo de ataque o virus informático, para lo cual, resulta pertinente la adquisición de un antivirus que cuente con funciones básicas de seguridad de tal forma que se pueda contar con la combinación de herramientas de seguridad esenciales para proteger los dispositivos y la red frente a amenazas cibernéticas, de esta forma se pueden detectar, prevenir y eliminar programas maliciosos (malware) como virus, troyanos, spyware, ransomware, entre otros, y controlar al mismo tiempo el tráfico de datos que entra y sale de la red, permitiendo o bloqueando conexiones según un conjunto de reglas de seguridad predefinidas.

Adicionalmente, son necesarias capacitaciones para usuarios finales y usuarios técnicos administradores junto con soporte técnico de manera remota de tal manera que sea posible atender las fallas que puedan llegar a surgir.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual que permita la adquisición de las 117 licencias de antivirus.

La presente contratación se encuentra contemplada en la **línea No. 219** del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR).

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de licenciamiento de antivirus corporativo para la Empresa Férrea Regional SAS.

### 2.1. ALCANCE:

El contratista deberá entregar las licencias de antivirus de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Empresa Férrea Regional. Así mismo, deberá prestar el soporte técnico, realizar las capacitaciones establecidas y garantizar las actualizaciones periódicas.

### 2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC-

El Código de este servicio se encuentra en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas - UNSPSC, como se indica a continuación,



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233205 - Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	43	23	32	05

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR:

#### PERSPECTIVAS LEGALES, FINANCIERAS, CONDICIONES TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR

##### a) PERSPECTIVA LEGAL.

Las perspectivas legales se encuentran se encuentra contenido en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento.

##### b) PERSPECTIVA ECONOMICA

Las perspectivas económicas se encuentran se encuentra contenido en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento.

##### c) CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES

Es importante tener en cuenta, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica que: (...) "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación." Subrayado fuera de texto.

Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente:

*"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información*



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[f empresaferrearegional](https://www.eferrearegional.com) [t @efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com) [c @efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com)  
<https://www.eferrearegional.com>



empresa férrea regional

a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)"

Considerando lo anterior, no se exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional a los interesados a presentarse al presente proceso de selección.

**d) ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

En virtud de que la presente necesidad será satisfecha mediante un contrato de compraventa, para lo cual la EFR considera no procedente incluir en el presente proceso de contratación la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS.**

El Contratista para el cumplimiento del objeto contractual deberá dar cumpliendo como mínimo con las características descritas a continuación:

Descripción del artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Máximo Unitario Establecido por la EFR
LICENCIAS ESET PROTECT COMPLETE CLOUD (Con vigencia de un (1) año contado a partir de su activación)	Unidad	117	\$151.963

Características del licenciamiento a adquirir:

1	CARACTERÍSTICAS
1.1	ESET PROTECT COMPLETE CLOUD
1.2.	Consola basada en la nube
1.3.	Protección para Endpoints
1.4.	Cifrado de disco completo
1.5	Protección de apps en la nube
1.6	Generación de reportes
1.7	ESET PROTECT MOBILES CON MDM
1.8	ESET CLOUD OFFICE SECURITY PARA CORREO GOOGLE



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

1.9	SANBOX EN NUBE DE ESET
2	<b>IMPLEMENTACIÓN</b>
2.1.	La solución de antivirus deberá ser totalmente implementada y configurada.
3.	<b>CAPACITACIÓN</b>
3.1.	Se deberá realizar capacitación a dos (2) usuarios administradores.
4.	<b>GARANTÍA Y SOPORTE</b>
4.1	Soporte Técnico 5*8 y Actualizaciones Periódicas

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	Rendimiento Optimizado:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución de antivirus ESET debe ser eficaz en la detección y prevención de amenazas, sin comprometer significativamente el rendimiento de los equipos de escritorio y portátiles.</li> <li>• La solución de antivirus ESET debe ser compatible con la nube de Google, y entornos on-premise y estar optimizada para funcionar eficientemente en todos estos entornos.</li> <li>• La solución antivirus de ESET debe contar con la capacidad de integrarse con características específicas de seguridad, especialmente en sus versiones empresariales como ESET PROTECT y ESET Server Security en caso de requerirse</li> </ul>
2	Compatibilidad con Sistemas Operativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución antivirus ESET en alguna de sus versiones disponibles debe ser compatible con los diversos sistemas operativos utilizados por la entidad en sus distintas ubicaciones implementadas:</li> <li>• Servidores en la nube que utilicen sistemas operativos basados en Windows</li> <li>• Servidores en la nube que utilicen sistemas operativos Linux, tales como Oracle Linux 7.4 (2018), Ubuntu 18.04 LTS, Ubuntu 20.04 LTS, CentOS 7.9.2009, CentOS 8.2.2004 y versiones superiores.</li> <li>• •</li> <li>• Computadores y portátiles que utilicen sistemas operativos Windows 10, Windows 11 y IOS</li> </ul>
3	Protección en tiempo real, detección y eliminación de malware y análisis bajo demanda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución de antivirus ESET debe ofrecer protección en tiempo real contra nuevas amenazas emergentes.</li> <li>• La solución de antivirus ESET debe ofrecer protección en las nubes públicas Google.</li> <li>• La solución de antivirus ESET debe ofrecer protección contra amenazas de día cero y permitir la recopilación de estadísticas anónima, garantizando la privacidad.</li> <li>• La solución de antivirus ESET debe permitir realizar análisis bajo demanda de archivos, sistemas y dispositivos conectados.</li> </ul>



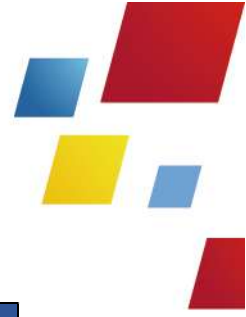
Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional t @efrcundinamarca c @efrcundinamarca  
<https://www.efer-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
		<ul style="list-style-type: none"><li>• La solución de antivirus ESET debe ser capaz de detectar, eliminar o poner en cuarentena una amplia variedad de amenazas, incluyendo virus, malware, troyanos, gusanos, exploits, ransomware y spyware.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe contar con un sistema de prevención de Intrusiones Basado en Host (HIPS) para fortalecer la seguridad de los endpoints.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe ofrecer protección específica contra ataques basados en scripts.</li><li>• La solución ESET debe contar con capacidades avanzadas de Detección y Respuesta Extendida (XDR), permitiendo identificar comportamientos anómalos, detectar ataques tipo “file-less” y realizar investigaciones detalladas. Debe integrarse con la seguridad del endpoint, instalarse localmente, y permitir la modificación de indicadores de compromiso en formato XML, combinando reputación y comportamiento. Además, debe filtrar incidentes, mostrar alertas en ambas consolas (XDR y endpoint), operar con su propia red de inteligencia y ofrecer análisis basados en MITRE ATT&amp;CK™.</li></ul>
4	Actualizaciones automáticas, programación de tareas de escaneo y/o actualizaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• La solución antivirus ESET debe realizar actualizaciones automáticas de las definiciones de virus, malware, Exploits y de los componentes críticos del motor antivirus. Además, deberá garantizar la posibilidad de revertir dichas actualizaciones en caso de que sea necesario.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe sincronizar los equipos de escritorio y portátiles con horas y fechas específicas para programar tareas de escaneos, actualizaciones de versiones y demás tareas planeadas que puedan surgir.</li></ul>
5	Envío de informes, novedades o notificaciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir seleccionar el criterio de las notificaciones para ser enviadas al administrador, cuando uno de los servidores sea puesto en cuarentena.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe realizar el envío de las notificaciones al administrador, por medio de correo electrónico, cuando existan novedades en los servidores o que sean puestos en cuarentena.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe generar informes y alertas sobre las amenazas detectadas y las acciones tomadas.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir la configuración de un servidor SMTP para el envío de notificaciones vía Email.</li></ul>
6	Consola de gestión y Administración	<ul style="list-style-type: none"><li>• La solución de antivirus ESET debe contar con una única consola de administración centralizada, aprovisionada en la</li></ul>



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[f empresaferrearegional](https://www.eferrearegional.com) [t @efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com) [c @efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com)  
<https://www.eferrearegional.com>



empresa férrea regional

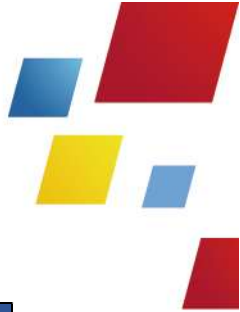
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
Centralizada en Nube.	<p>Nube (entorno web/cloud), que facilite la supervisión, el mantenimiento y la actualización de la solución ofertada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir la administración centralizada de la protección en múltiples niveles (por grupos de máquinas o endpoints), utilizando técnicas de machine learning para mejorar la detección y la respuesta ante amenazas.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir, desde la consola de administración, la agrupación de los agentes instalados en diferentes dispositivos por categorías y/o subgrupos de gestión, facilitando su configuración y administración.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir configurar notificaciones sobre riesgos de seguridad desde la única consola de administración.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir, desde la única consola de administración, la exportación de los logs de eventos generados por los agentes instalados en los dispositivos (endpoints).</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir, a través de la administración centralizada desde la consola, que los agentes instalados (endpoints) soliciten contraseña para ser desinstalados o administrados.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir, desde la única consola de administración centralizada aprovisionada en la Nube (entorno web/cloud), configurar el idioma de la plataforma en español o inglés.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir, desde la única consola de administración centralizada aprovisionada en la Nube (entorno web/cloud), ejecutar la instalación, despliegue, implementación de exclusiones automáticas y configuración de filtros de exclusión.</li><li>• La solución de antivirus ESET debe contar, desde la única consola de administración centralizada aprovisionada en la Nube (entorno web/cloud), con un módulo de bloqueo de exploits (navegadores web, componentes de Office, lectores de PDF y clientes de correo electrónico).</li><li>• La solución de antivirus ESET debe permitir el control de acceso basado en roles (RBAC).</li><li>• La solución de antivirus ESET debe proporcionar administración centralizada desde una única consola aprovisionada en la Nube (entorno web/cloud) y debe permitir la instalación de agentes en los endpoints mediante mínimo una (1) de las siguientes opciones:</li></ul>



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	1. Instalación por medio de un script o el procedimiento que defina el proponente. 2. Instalación directa desde la consola de administración del antivirus mediante la ejecución de una tarea para los endpoints.

## 5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

### 1) Especificaciones Técnicas

El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

### 2) Experiencia Requerida

Para acreditar la experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar contratos terminados que cumplan con las siguientes características:

Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Mipyme	Otras
Que acredite máximo dos (2) contratos; suscritos, ejecutados, terminados o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV	Que acredite máximo dos (2) contratos; suscritos, ejecutados, terminados o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV	Que acredite máximo un (1) contrato; suscrito, ejecutado, terminado o liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor estimado del proceso de contratación expresado en SMMLV
Que el objeto se relacione con el objeto a contratar	Que el objeto se relacione con el objeto a contratar	Que el objeto se relacione con el objeto a contratar

Los documentos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.





empresa férrea regional

- f) Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
- g) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- i) Firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo correspondiente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación

**Nota 1.** Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo y/o el valor adicional se sumará a la del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

**Nota 2.** No se tendrá en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 3.** Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

**Nota 4.** La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

**Nota 5.** Las auto certificaciones solo serán tenidas en cuenta cuando vengan acompañadas de minutas de contratos u ordenes de servicio y del acta de liquidación, actas de recibo final, y/o un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción.

**Nota 6.** En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

**Nota 7.** Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.

**Nota 8.** En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que los contrató y el monto que corresponde al servicio objeto del presente proceso.

**Nota 9.** Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (personas naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de los trabajos.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Empresa Férrea Regional se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo y de él los primeros contratos relacionados en el formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en el presente documento.

En caso de aportar más de un contrato o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en el presente documento.

**Nota 10.** La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

#### **5.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

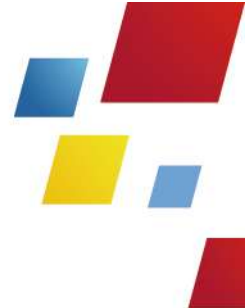
No aplican para el presente proceso.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



## 6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Las partes suscribirán un CONTRATO DE COMPRAVENTA que se regularán por las normas civiles y comerciales.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte de la EFR y la expedición del registro presupuestal.

**Nota:** La vigencia del licenciamiento, capacitaciones, soporte, mantenimiento y derechos a actualizaciones será de doce (12) meses contados a partir de la renovación de las licencias.

### 7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

### 7.3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto para la presente contratación es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$17.779.671) M/CTE.**, este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato. Así como los tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Nota:** El artículo 476 del Estatuto Tributario en su numeral 21, establece que los servicios de "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)" están excluidos del IVA, exclusión tributaria aplicable, toda vez que son servicios de licenciamiento que se brindan a través de la nube.

Para determinar el presupuesto del proceso se enviaron correos electrónicos solicitando cotización a tres (3) empresas del sector, las cuales atendieron la solicitud.

El siguiente cuadro resume las solicitudes enviadas, las recibidas y el tamaño de las empresas:

Empresas	Cotización Enviada	Cotizaciones Recibidas	Tamaño Empresarial
Ingenio Promocionales SAS	X	X	
Microhome SAS	X	X	





empresa férrea regional

Empresas	Cotización Enviada	Cotizaciones Recibidas	Tamaño Empresarial
Colciber SAS	X	X	

Para realizar el análisis de precios se hace un ejercicio estadístico el cual hace parte integral del presente documento, en el que inicialmente se calcula el promedio simple y desviación estándar de los valores cotizados, esto con la finalidad de aumentar y disminuir una desviación estándar al promedio obtenido y así se establece un rango de valores definido entre los límites inferior y superior frente al cual se calcula nuevamente el promedio de los valores unitarios (Valor Unitario Establecido por la EFR), que teniendo las cantidades estimadas, permite determinar que el presupuesto oficial.

A continuación, se muestra el análisis realizado a las cotizaciones recibidas:

Descripción del artículo	Cantidad	INGENIO PROMOCIONALES SAS	MICROHOME SAS	COLCIBER SAS	Promedio	Desviación Estandar	Límite Inferior	Límite Superior	Valor Unitario Establecido por la EFR	Valor Presupuesto
LICENCIAS ESET PROTECT COMPLETE CLOUD	117	\$ 160.325,00	\$ 197.600,00	\$ 143.600,00	\$ 167.175,00	27644,0206	\$ 139.530,98	\$ 194.819,02	\$ 151.963,00	\$ 17.779.671,00

De acuerdo a lo anterior y las cantidades previstas, se dispone de un presupuesto de **Diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos (\$17.779.671) M/CTE.**, incluido los tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

A continuación, se relaciona el valor máximo unitario establecido por la EFR:

Descripción del artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Máximo Unitario Establecido por la EFR
LICENCIAS ESET PROTECT COMPLETE CLOUD	Unidad	117	\$151.963

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, que pueden ser aplicables al contrato a celebrar.

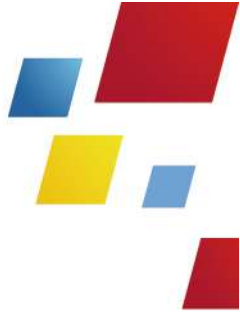
DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[f empresaferrearegional](https://www.eferrearegional.com) [t @efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com) [e @efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com)  
<https://www.eferrearegional.com>



DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de (UDEC)	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

#### 7.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se efectuará con cargo al presupuesto de la Entidad, rubros:

- 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - Paquetes de software

La EFR, para poder respaldar el compromiso derivado del proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.
2025000533	20 de noviembre de 2025

#### 7.5. FORMA DE PAGO

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. cancelará el valor del contrato en un único pago previa entrega e implementación de las licencias y la realización por parte del contratista de la capacitación a dos (2) usuarios administradores definidos por la EFR. Así mismo, deberá aportar el certificado dónde el contratista se comprometa a prestar la garantía y soporte durante la vigencia del licenciamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, previa presentación de factura, y recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

El pago antes descrito se efectuará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, y una vez la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., haya recibido a satisfacción los servicios contratados.

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Para efectuar el (los) pago(s), el CONTRATISTA deberá radicar en la EFR, los siguientes documentos: (i) Factura o documento equivalente con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato. (iii) Contar con el informe de aprobación o recibo a satisfacción del supervisor del contrato. (iv) Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las





empresa férrea regional

obligaciones de los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad financiera donde serán girados los recursos. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente acepta éstas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere causada por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente invitación.

NOTA: La EFR S.A.S., le pagará al adjudicatario de acuerdo con el valor unitario ofertado de cada uno de los ítems y a las solicitudes que se realicen mensualmente por parte del supervisor durante la ejecución del contrato. Las ofertas económicas presentadas no podrán superar el valor total del presupuesto, ni podrán contemplar valores unitarios superiores a los máximos establecidos por la EFR.

## 7.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el(la) **Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)** de la Empresa Férrea Regional SAS y/o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; los cuales ejercerán las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Artículos 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Reglamento de Contratación de la entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
- 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 6) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 7) . Aprobar mensualmente e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al inicio en la plataforma SECOP II y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en el SECOP II.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
- 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el reglamento de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
- 11) Las señaladas en el reglamento de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

## 7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, una vez adjudicado el presente proceso:

### 7.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efer-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, el Reglamento de Contratación y el Manual de Supervisión de la EFR y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales sólo podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes;
- 2) Ejecutar el objeto del contrato con autonomía e independencia.
- 3) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas
- 4) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EFR a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- 5) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, y los que le solicite el supervisor en el desarrollo y ejecución del contrato;
- 6) Cumplir con las obligaciones que como contratista le corresponden frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y acreditar el pago oportuno de las mismas en debida forma; en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072/15 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
- 7) Realizar y responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (cuando a ésta hubiere lugar);
- 8) Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo periodo. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato;
- 9) Mantener a la EFR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados);
- 10) Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que en el ejercicio de este contrato lleve a cabo, cuando con ellos cause perjuicio a la EFR o a terceros;
- 11) No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa, escrita y expresa de la EFR;
- 12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato;
- 13) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o ocultar hechos que afecten los intereses de la EFR;
- 14) Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas;
- 15) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EFR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales;

#### 7.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

- 1) Registrar las licencias a nombre la Empresa Férrea Regional SAS entregando los certificados que así lo acrediten.
- 2) Entregar las licencias con vigencia de un (1) año, garantizando su autenticidad, la cual será verificada por el supervisor con el fabricante.
- 3) Configurar la consola de las licencias de antivirus, capacitando en su uso a dos (2) usuarios administradores definidos por el supervisor del contrato.
- 4) Prestar soporte técnico que incluya la solución de incidentes relacionados con virus, Malware, Ransomware, etc.
- 5) Realizar acompañamiento remoto respecto a dudas de la solución, verificación de actualización de firmas de virus, verificación de amenazas detectadas, descarga de paquetes de instalación y verificación y revisión del licenciamiento.
- 6) Realizar sesión de capacitación a los usuarios administradores, designados por la entidad.
- 7) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega e instalación de las licencias en cada uno de los equipos requeridos.
- 8) Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

### 7.7.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El Contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- 1) Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del Contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del Contrato suscrito con la Entidad.
- 2) Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a antisoborno, calidad, y de seguridad y salud en el Trabajo, aplicable al Contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del Contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
- 3) No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S., (funcionarios o Contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del Contrato en cualquiera de sus etapas.
- 4) Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.



empresa férrea regional

- 5) Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato y de todas aquellas reglamentaciones que surjan durante la ejecución contractual.

#### 7.7.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS.

- 1) Designar al supervisor que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
- 2) Previa verificación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos, dar inicio al contrato en la plataforma SECOP II
- 3) 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas o deficiencias en el cumplimiento del contrato.
- 4) Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por el contratista y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

#### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. para la vigencia 2025 estableció el valor de la menor cuantía en \$1.423.500.000, en ese sentido la mínima cuantía es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000) M/CTE**, valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido de la menor cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior la Empresa Férrea Regional S.A.S. utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único No. 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Empresa Férrea Regional S.A.S. tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio ofertado a través de la plataforma del SECOP II, en aplicación a lo establecido en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

*“(...) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (...)”*

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor precio tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación establecido en la plataforma SECOP II.

Para estos efectos, deberá ser acreditado por los interesados con la solicitud, la siguiente documentación y condiciones:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente que haga sus veces.
- iii. La Empresa Férrea Regional S.A.S. tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- iv. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos, según corresponda, deberán ser expedidos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Directora de Contratación de la Empresa Férrea Regional S.A.S. informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, la EFR se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>  
@efrcundinamarca

Este proceso no será limitado a Mipymes Territoriales.

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En los términos que lo establece el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección del proceso será el menor precio, razón por la cual, como lo indica el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) exclusivamente sobre la oferta que presente el menor precio, y en caso de no cumplir se verificará sobre la ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Empresa Férrea Regional S.A.S, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el menor precio, el cual solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, o modificar lo insubsanable.

En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado.

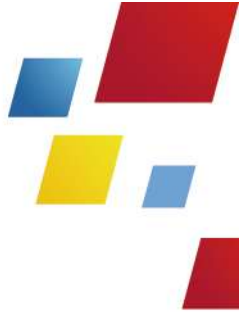
En caso de empate y en virtud de lo previsto en el numeral 7 ibidem, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se desarrollará únicamente por la PLATAFORMA SECOP II, los proponentes **DEBERAN OFERTAR OBLIGATORIAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**
2. Solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas presentadas a través de la citada plataforma.
3. El valor de la oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra para la correcta ejecución del objeto del presente proceso.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
6. La EFR. podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

**Nota:** Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.





## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regula en el presente estudio.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Sí bien es cierto, dentro de la ejecución de todo contrato de COMPRAVENTA se pueden identificar riesgos como el posible incumplimiento que conlleve a que no se ejecute el contrato o se ejecute en forma deficiente o parcial o que la prestación del servicio tenga inconvenientes de calidad, la entidad ha valorado los posibles riesgos a presentarse como bajos, lo que lleva a que en el caso particular de esta contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor del contrato y la idoneidad de la empresa a contratar se considera probable la ocurrencia de los riesgos relacionados a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimientos por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	si	EFR	Desde la planeación del Proceso de Contratación	vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante la Supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades y retrasos en la entrega por causas atribuibles al Proveedor.	No entrega o retraso en el plazo previsto	3	2	5	Medio	Proveedor y EFR	Estipulación contractual que establezca tiempos de entrega.	2	2	4	Bajo	Si	EFR	En la redacción de los documentos del proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificand o solicitudes de la EFR relacionadas con demoras en la entrega.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Entrega de elementos defectuosos	Elementos de mala calidad	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que establezca cambio de elementos de mala calidad.	2	2	4	Bajo	Si	Proveedor	Cuando se realiza el reporte de elementos de mala calidad	Cuando finaliza completamente cuando se realiza el cambio	Mediante la supervisión del contrato, y el cumplimiento del plazo previsto	Externo

## 12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir a su cargo y a favor de LA EMPRESA, una garantía única de cumplimiento para entidades estatales que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA frente a LA EMPRESA derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y deberá presentarla ante la EFR, dentro de dicho término para su aprobación. En ella deberá figurar como asegurado la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S y como tomador garantizado o afianzado EL CONTRATISTA.

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, deberá ser aceptada por LA EMPRESA en forma y contenido y amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y doce (12) meses más

## 13. INDICACIÓN DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES





empresa férrea regional

De conformidad con el literal C del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales proceso de contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **Mínima Cuantía**.

**YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA**  
Directora Administrativa y Financiera  
Empresa Férrea Regional SAS

Elaboraron: Aspectos económicos: Darío Sotelo – DAF  
Aspectos técnicos: Darío Muñetón - DAF



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>